

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONP/2022/2938

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2022

por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras de saneamiento y depuración de La Espina (Salas)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación de las obras de saneamiento y depuración de La Espina (Salas), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua se formuló propuesta de contratación de las obras de saneamiento y depuración de La Espina (Salas), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- El proyecto fue aprobado por Resolución de fecha 17 de marzo de 2022.

TERCERO.- El presupuesto de licitación del contrato con un plazo de ejecución de VEINTE (20) MESES, es de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.554.966,05 €). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (326.542,87 €) correspondientes al 21% del IVA, lo que supone un importe del presupuesto base de licitación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.881.508,92 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	380.000,00 €
2023	900.000,00 €
2024	601.508,92 €

CUARTO.- La necesidad pública, exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) a la que responde el contrato consta en la propuesta de contratación en los siguientes términos:

"El objeto del proyecto es diseñar la estación de depuración necesaria para tratar los caudales de aguas residuales procedentes de varios núcleos de los concejos de Salas y Tineo y un colector interceptor al que se puedan incorporar los colectores de recogida de los vertidos para evitar que estas aguas residuales acaben, sin tratamiento alguno, en masas de aguas como los ríos Casandresín y Nonaya.

Con esta actuación se prevé dotar de tratamiento adecuado a las aguas residuales recogidas asociadas para un total de hasta 2.000 habitantes equivalentes en el año horizonte, contemplándose en este proyecto la

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

construcción de una E.D.A.R para 666 habitantes equivalentes y de unos 500 m de colector interceptor. Este colector principal está dimensionado para admitir la conexión de la red de saneamiento existente en el núcleo de La Espina y, en un futuro, la conexión de la red de saneamiento complementaria a ejecutar, incluyendo redes secundarias y terciarias hasta nivel de acometidas domiciliarias en aquellos núcleos que no disponen de red de saneamiento, en particular los núcleos urbanos de Bodenaya y La Espina en el término municipal de Salas y de El Pedregal, Bedures, El Couto, El Espín, La Hurgola, La Millariega y La Pereda en el término municipal de Tineo.

Todos estos vertidos serán tratados en la nueva EDAR a diseñar con el tratamiento adecuado a los objetivos de calidad previstos para el medio receptor en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (P.H.D.C.O.), en este caso el río Casandresín, afluente del río Nonaya.

Por estas razones se motivan este proyecto en el que se define la construcción del colector y la EDAR de La Espina

El Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas de la Dirección General de Agua de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, tiene competencias en la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de acuerdo con el Decreto 33/2020, de 2 de julio, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, modificado por el Decreto 42/2021, de 4 de agosto (BOPA 11 de agosto de 2021), con las funciones y competencias que le asigna la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (BOPA nº 46, de 25 de febrero de 1994).

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación de la Consejería para 2022."

QUINTO.- Por Resolución de fecha 13 de abril de 2022 se inició el expediente para la contratación de las obras referenciadas.

SEXTO.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación DE LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, DE REFORMA O DE GRAN REPARACIÓN PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, informado favorablemente por el Servicio Jurídico el 27 de abril de 2021 (informe nº 100/2021).

Dicho modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares fue modificado mediante Resolución de 17 de agosto de 2021 siendo de aplicación el pliego modificado a la presente licitación.

SÉPTIMO.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y en su reunión de fecha 10 de junio de 2022, autorizó la contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del expediente de las referidas obras y un gasto para hacer frente a su contratación por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.881.508,92 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	380.000,00 €
2023	900.000,00 €
2024	601.508,92 €

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Como tales órganos de contratación a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, y los artículos 122 y 124 de la LCSP, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de saneamiento y depuración de La Espina (Salas).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las citadas obras.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante el titular de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo a 15 de junio de 2022.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Juan Cofiño González

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional